## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, julio seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Demanda: EJECUTIVA A CONTINUACIÓN

Demandantes: JOSÉ RODRIGO RIVERA RIVERA y otros.

Demandada: LÁSER REFRACTIVO DE CALDAS S.A. – CLÍNICA OFTALMOLÓGICA

**DEL CAFÉ** 

Radicado: 17001-31-03-003-2018-00200-00

Se **AGREGA** al expediente, y para conocimiento de las partes, el oficio proveniente de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, mediante el cual informa la inscripción de la medida cautelar de embargo respecto de los establecimientos de comercio de la entidad demandada.

Es importante aclarar que mediante auto del 1° de junio de 2022 el Despacho decretó la terminación del presente asunto y dispuso el levantamiento de las medidas aludidas, determinación que fue comunicada a la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas mediante oficio No. 168 de la misma data, por lo que corresponderá a los interesados gestionar su tramitación oportuna por parte de dicho ente.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

## Código de verificación: 2dfcc90ce800dc0faa28059f839fbccef3acac1626b30d274842155365a1d4f0

Documento generado en 06/07/2022 09:25:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica